

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LIC. MAURICIO VILA DOSAL, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA MTRA. OLGA ROSAS MOYA Y EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR, EL MTRO. BERNARDO CISNEROS BUENFIL; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica indicada en su cláusula **Segunda**, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", en el Estado de Yucatán, en el cual convinieron aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LA UNIVERSIDAD".

2.- Por Decreto expedido por el Gobernador Constitucional de Yucatán, "LA UNIVERSIDAD" se crea como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada al Subsistema de Universidades Politécnicas.

3.- Con fecha **30 de enero del 2019**, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de la Universidad Politécnica de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" (Universidad Politécnica de Yucatán), a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignarían por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Calendario de Asignación de Recursos 2019 del Programa Presupuestario (U006), contenido en su **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo siguiente:

Universidad Politécnica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
YUCATÁN	\$ 4,076,172.00	\$ 4,076,172.00	\$ 8,152,344.00
Total	\$ 4,076,172.00	\$ 4,076,172.00	\$ 8,152,344.00

En la cláusula **Décima Cuarta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

[Handwritten signatures and initials]

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, frac. XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de otorgar una ampliación presupuestal de recursos no regularizables, a "LA UNIVERSIDAD" para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Yucatán es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2.- Que el Poder Ejecutivo, uno de los poderes en que se divide el poder público del Estado de Yucatán, se encuentra depositado en un ciudadano al que se le denomina Gobernador del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.3.- Que el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Mauricio Vila Dosal, cuyo cargo no requiere acreditarse por ser de carácter público, es titular originario de la facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, las que podrán encomendarse a otros servidores público, excepto aquellas indelegables, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12, 13 y 14 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán. 

II.4.- Que entre sus Dependencias, para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos se encuentran la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en los términos de los artículos, 22 fracciones II y XVIII, 31 y 47 del Código de la Administración Pública de Yucatán y corresponde a sus titulares intervenir y suscribir los actos y convenio que se refieran a su Dependencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 Apartado B fracción III de su Reglamento. 

II.5.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.



II.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio modificatorio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

II.7.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en el predio marcado con el número 501 letra "A" de la calle 61 entre 60 y 62 del Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", con el fin de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" para contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Politécnica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
YUCATÁN	\$ 4,330,367.44	\$ 4,330,367.44	\$ 8,660,734.88
Total	\$ 4,330,367.44	\$ 4,330,367.44	\$ 8,660,734.88

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LA UNIVERSIDAD" por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá abrir dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LA UNIVERSIDAD", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria de la cuenta que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de “LA SEP”, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.”

TERCERA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan modificar el **Anexo Único** de “EL CONVENIO”, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante de “EL CONVENIO”.

CUARTA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de “EL CONVENIO” a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL CONVENIO”, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día **12 de noviembre del 2019**.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad, en cinco tantos en la Ciudad de México, el día **12 de noviembre del 2019**.

Por: “LA SEP”



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

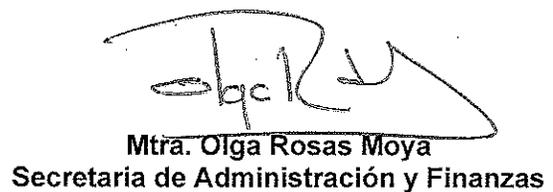


Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

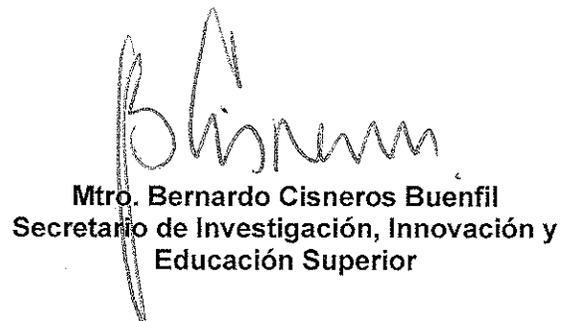
Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador Constitucional



Mtra. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas



Mtro. Bernardo Cisneros Buenfil
Secretario de Investigación, Innovación y
Educación Superior

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON FECHA **12 DE NOVIEMBRE DEL 2019**.

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
(U006)

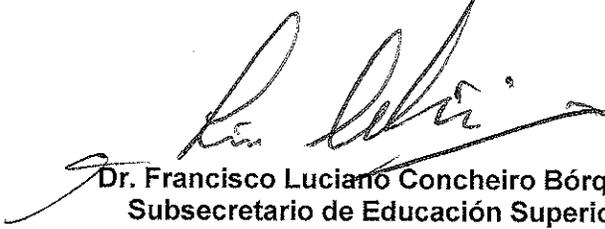
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 324,059.50	\$ 324,059.50
Febrero	\$ 648,119.00	\$ 324,059.50	\$ 972,178.50
Marzo	\$ 330,907.00	\$ 330,907.00	\$ 661,814.00
Abril	\$ 330,907.00	\$ 330,907.00	\$ 661,814.00
Mayo	\$ 330,907.00	\$ 330,907.00	\$ 661,814.00
Junio	\$ 330,907.00	\$ 330,907.00	\$ 661,814.00
Julio	\$ 350,737.00	\$ 350,737.00	\$ 701,474.00
Agosto	\$ 350,737.00	\$ 350,737.00	\$ 701,474.00
Septiembre	\$ 350,737.00	\$ 350,737.00	\$ 701,474.00
Octubre	\$ 350,737.00	\$ 350,737.00	\$ 701,474.00
Noviembre	\$ 604,932.44	\$ 604,932.44	\$ 1,209,864.88
Diciembre	\$ 350,740.00	\$ 350,740.00	\$ 701,480.00
Total Anual	\$ 4,330,367.44	\$ 4,330,367.44	\$ 8,660,734.88

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo Único**, lo firman de conformidad, en cinco tantos en la Ciudad de México, el día **12 de noviembre del 2019**.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

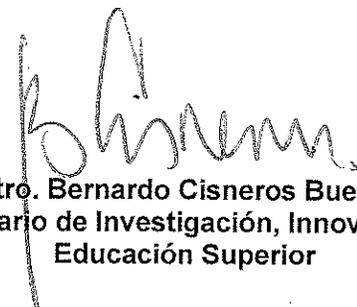
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador Constitucional



Mtra. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas



Mtro. Bernardo Cisneros Buenfil
Secretario de Investigación, Innovación y
Educación Superior

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON FECHA **12 DE NOVIEMBRE DEL 2019**.

re